

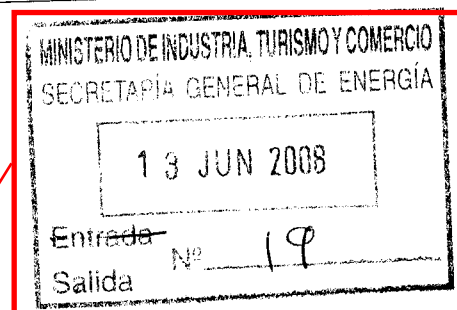


MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE
ENERGÍA

Petición informe CNE del Secretario Energía. Orden Tarifas 1.7.2008
SGE/tb/pb

La propuesta de tarifa sale del
Ministerio el viernes 13.06.2008



Comisión Nacional de Energía
Entrada
Nº. 200800008541
13/06/2008 14:29:30

Sra. D^a M^a Teresa Costa i Campí
Presidenta de la Comisión Nacional de Energía
(CNE)
c/ Alcalá nº 47
28014 MADRID

La propuesta de tarifa entra en la CNE
el viernes 13.06.2008 a las 14:29 horas

ASUNTO: Propuesta de Orden por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, sustituido por el punto 1 del apartado tercero de la disposición adicional undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, adjunto se remite para su informe preceptivo en el plazo establecido para el procedimiento de **tramitación de urgencia** en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, propuesta de Orden por la que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2008, así como la memoria económica.

El trámite de audiencia a los interesados se realizará por esa Comisión a través de los miembros de su Consejo Consultivo de Electricidad.

Madrid, 10 de junio de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL,

Pedro Marín Uribe

Los trámites legales a efectuar por la Administración del Estado para fijar la tarifa eléctrica una vez recibidos por el Ministerio de Industria los datos remitidos por las compañías eléctricas sobre inversiones realizadas por dichas compañías en las actividades reguladas (venta de energía a tarifa, transporte de energía y distribución de energía) son los siguientes:

1. El Ministerio analiza los datos recibidos de las compañías eléctricas y redacta una propuesta de tarifa.
2. El Ministerio remite la propuesta de tarifa a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
3. La CNE remite la propuesta de tarifa al Consejo Consultivo de la Electricidad (CCE).
4. El CCE facilita a cada consejero una copia de la propuesta de tarifa.
5. Cada miembro del CCE analiza la propuesta de tarifa y hace sus alegaciones a la misma.
6. La CNE analiza las alegaciones de los miembros del CCE y redacta su informe.
7. La CNE remite su informe al Ministerio.
8. El Ministerio remite el informe de la CNE a la Comisión delegada de Asuntos Económicos.
9. La Comisión delegada de Asuntos Económicos remite el informe de la CNE al Consejo de ministros.
10. El Consejo de ministros analiza el informe de la CNE, justifica todas aquellas decisiones contrarias a las recomendaciones contenidas en el mismo, aprueba la tarifa eléctrica y la publica en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de la tarifa aplicable a partir del 01.07.2008, los trámites 2 al 10 deberán ser realizados en los **diez días laborables** comprendidos entre el lunes 16 y el viernes 27 de junio, en que se celebrará el consejo de ministros que aprobará dicha tarifa.